

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN CS N° 406/18

San Martín, 27 DIC. 2018

VISTO, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley N° 27.467, Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2019, el Artículo 48 inciso g) del Estatuto Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que las Leyes y la norma estatutaria propia enunciadas en el Visto de la presente, configuran el marco jurídico en el que se sustenta lo dispuesto por esta Resolución.

Que el Artículo 12° de la Ley N° 27.467 establece la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$123.507.422.138.-) como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales, de acuerdo al detalle de la planilla anexa a dicho artículo.

Que en la mencionada planilla anexa, se establece que la suma de los créditos presupuestarios para esta Casa de Altos Estudios, conforma un total de PESOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$1.519.519.726.-).

Que, asimismo, el segundo párrafo del mencionado artículo prevé que “Las Universidades Nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieren por todo concepto. El citado Ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información, en tiempo y forma”.

Que motiva el presente proyecto de Resolución, realizar la distribución interna de créditos que conforman el presupuesto para el año 2019.

Que la actual gestión de la Universidad Nacional de San Martín parte de comprender como ejes fundamentales la consolidación institucional y la transformación, jerarquizando el gasto en las actividades que sean sustantivas y estableciendo criterios que





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

potencien y renueven la estructura orgánico - académica instalando, a su vez, estándares de calidad que posibiliten la eficiencia y la transparencia.

Que manteniendo el compromiso de responsabilidad presupuestaria que fuera aprobado por medio de la Resolución de Consejo Superior N°343 de fecha 26 de diciembre de 2017 y, entendiendo el encargo que la Universidad tiene frente a los fondos que son otorgados desde la Nación, el presupuesto correspondiente a la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, tendrá una única direccionalidad, vinculada a las actividades que sean sustantivas y significativas hacia el interior de la misma, siendo estas principalmente, la formación de grado y la investigación científica y académica, entre otras.

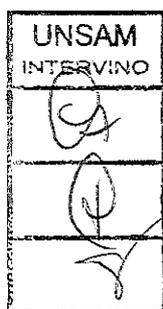
Que, con el presupuesto otorgado, esta institución asume la responsabilidad y el deber, fundamentalmente, de implementar una administración eficiente de los recursos universitarios para lograr que la Universidad Nacional de San Martín despliegue sus mayores potencialidades, dispensando el gasto con la mayor optimización.

Que frente al proyecto de distribución de créditos internos que conforman el presupuesto para el año 2019, la Universidad reafirma su objetivo de trazar los caminos necesarios para su sustentabilidad, teniendo como meta la previsibilidad de los procesos económicos que, al mismo tiempo, conllevarán a obtener una correcta perspectiva en torno a los nuevos desafíos que se afronten en el futuro.

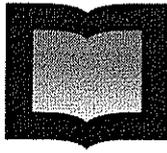
Que los Decanos de Escuelas e Institutos y los Secretarios de la Universidad han realizado las respectivas proyecciones presupuestarias y han estimado los recursos propios correspondientes a sus unidades académicas y administrativas para el próximo ejercicio.

Que solamente podrán financiarse compromisos con cargo a la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos Propios", cuando los mismos se hayan perfeccionado y percibido, fijando el criterio "del percibido", el límite de monto y la autorización para gastar.

Que las autoridades de la Unidad Central y los Decanos de Escuelas e Institutos de la Universidad asumen el compromiso de destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del overhead efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios" en concepto de Convenios cuyo objeto sea de Asistencia Técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N° 1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), al financiamiento de los Fondos estipulados en el anexo II.



406/18



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN**

Que el proyecto de distribución de créditos internos que conforman el presupuesto para año 2019 cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2018.

Que el proyecto definitivo ha sido analizado y aprobado en la 10° reunión ordinaria del Consejo Superior del día 20 de diciembre de 2018.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 48° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

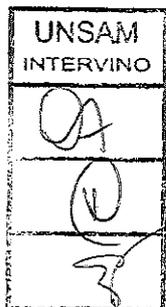
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2019, en la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$1.519.519.726.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo I de la presente Resolución.

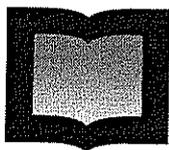
**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2019, en la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios, estimándola en la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$214.189.700.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Crear el Fondo de Fomento a Emprendedores; el Fondo de Innovación Tecnológico Social; el Fondo de Innovación Educativa y el Fondo de Becas de Estudio.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a la Secretaría Administrativa y Legal la realización de las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N°



406/18



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN**

27.467, Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2019, segundo párrafo. A esos efectos, los Decanos de Escuelas e Institutos y los Secretarios de la Universidad deberán brindar la información necesaria para dar cumplimiento a la presente disposición.

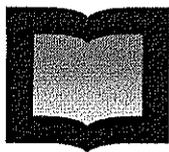
**ARTÍCULO 5°.-** Destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del overhead efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos Propios” en concepto de Convenios cuyo objeto sea de Asistencia Técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N° 1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), a los Fondos estipulados en el anexo II, según la siguiente secuencia de integración: Inicialmente en partes iguales como crédito para el Fondo de Becas de Estudio y el Fondo de Fortalecimiento de la Actividad Científica, hasta alcanzar el monto de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$5.100.000.-) y PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$37.000.000.-) respectivamente. Una vez totalizado dicho importe, se constituirán proporcionalmente el financiamiento tanto para el Fondo del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil (PIME), como así también, el Fondo de Fomento a Emprendedores hasta PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) respectivamente. Los excedentes que pudieran generarse de la recaudación serán acumulados en el Fondo de Plan de Obras e Inversiones.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2019, de manera consolidada, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$1.733.709.426.-), cuya clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** El Consejo Superior reafirma y fortalece el Compromiso de Responsabilidad Presupuestaria que fuera aprobado mediante Resolución de Consejo Superior N°343 de fecha 26 de diciembre de 2017, continuando con una perspectiva de transformación institucional que garantice el sostenimiento de las actividades sustantivas de la Universidad Nacional de San Martín.



406/18



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

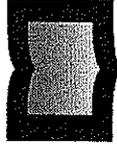
ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar

RESOLUCIÓN CS N° 406/18

CDOR. CARLOS GRECO

Rector





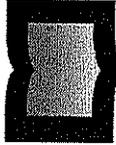
**UNSAM**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

**Anexo I : Distribución del Crédito**  
**Fuente de Financiamiento 1.1 "Tesoro Nacional"**

Dependencia	Gastos en Personal	Inciso Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	367.289.030	77.933.023	445.222.053
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	102.214.703	1.200.000	103.414.703
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	151.798.665	1.200.000	152.998.665
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	137.083.189	731.254	137.814.443
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	43.883.324	735.480	44.618.804
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SABATO	34.038.471	100.104	34.138.575
32 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS	64.431.392	3.226.625	67.658.017
34 - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	60.692.093	103.539	60.795.632
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	37.904.403	186.000	38.090.403
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	20.717.678	60.000	20.777.678
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	14.478.275	60.000	14.538.275
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	36.257.777	278.805	36.536.582
39 - INSTITUTO DE TRANSPORTE	22.472.373	60.000	22.532.373
40 - INSTITUTO DE NANOSISTEMAS	6.737.192	2.559.791	9.296.983
41 - INSTITUTO COLOMB	2.486.150	2.353.545	4.839.695
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTICULAS	1.588.440	-	1.588.440
43 - INSTITUTO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS JURÍDICAS	5.222.429	-	5.222.429
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	31.633.570	471.537	32.105.107
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	42.050.054	560.000	42.610.054
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	4.809.582	60.000	4.869.582
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	17.145.745	-	17.145.745
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	26.648.196	60.000	26.708.196
58 - UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE SALUD	12.005.596	45.000	12.050.596
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	37.006.976	2.779.100	39.786.076
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	41.809.447	41.809.447
82 - FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICO SOCIAL	-	5.000.000	5.000.000
83 - FONDO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	-	5.000.000	5.000.000
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	61.594.294	61.594.294
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	8.756.880	8.756.880
93 - FONDO DE PLAN DE OBRAS E INVERSIONES	-	20.000.000	20.000.000
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	2.000.000	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.280.595.303</b>	<b>238.924.423</b>	<b>1.519.519.726</b>

UNSAM  
INTERVINO

406/18



**Anexo II : Distribución del Crédito**  
*Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios"*

Dependencia	Inciso		Total General
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	
01 - UNIDAD CENTRAL	51.576.596	11.174.015	62.750.611
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	12.977.332	6.337.384	19.314.716
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	7.243.432	1.437.000	8.680.432
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	17.810.238	-	17.810.238
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	10.520.877	3.987.879	14.508.756
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SABATO	1.760.176	444.400	2.204.576
34 - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	12.485.623	2.640.050	15.125.673
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	4.901.923	2.113.840	7.015.763
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	1.725.000	1.068.253	2.793.253
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	968.306	207.000	1.175.306
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	4.110.339	1.322.000	5.432.339
39 - INSTITUTO DE TRANSPORTE	535.000	190.000	725.000
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	-	500.000	500.000
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	997.000	-	997.000
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	-	3.950.000	3.950.000
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	2.576.537	777.000	3.353.537
58 - UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE SALUD	1.514.000	238.500	1.752.500
81 - FONDO DE FOMENTO A EMPRENDEDORES	-	1.000.000	1.000.000
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	5.100.000	5.100.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	37.000.000	37.000.000
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	3.000.000	3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>131.702.379</b>	<b>82.487.321</b>	<b>214.189.700</b>

UNSAM  
INTERVINO

406/18

**Anexo III : Distribución del Crédito**  
**Consolidado Presupuesto 2019**

Dependencia	Inciso		Total General
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	
01 - UNIDAD CENTRAL	418.865.626	89.107.038	507.972.664
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	115.192.035	7.537.384	122.729.419
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	159.042.097	2.637.000	161.679.097
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	154.893.427	731.254	155.624.681
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	54.404.201	4.723.359	59.127.560
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SABATO	35.798.647	544.504	36.343.151
32 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS	64.431.392	3.226.625	67.658.017
34 - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	73.177.716	2.743.589	75.921.305
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	42.806.326	2.299.840	45.106.166
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	22.442.678	1.128.253	23.570.931
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	15.446.581	267.000	15.713.581
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	40.368.116	1.600.805	41.968.921
39 - INSTITUTO DE TRANSPORTE	23.007.373	250.000	23.257.373
40 - INSTITUTO DE NANOSISTEMAS	6.737.192	2.559.791	9.296.983
41 - INSTITUTO COLOMB	2.486.150	2.353.545	4.839.695
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	1.588.440	-	1.588.440
43 - INSTITUTO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS JURÍDICAS	5.222.429	-	5.222.429
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	31.633.570	971.537	32.605.107
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	43.047.054	560.000	43.607.054
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	4.809.582	60.000	4.869.582
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	17.145.745	3.950.000	21.095.745
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	29.224.733	837.000	30.061.733
58 - UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE SALUD	13.519.596	283.500	13.803.096
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	37.006.976	2.779.100	39.786.076
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	41.809.447	41.809.447
81 - FONDO DE FOMENTO A EMPRENDEDORES	-	1.000.000	1.000.000
82 - FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICO SOCIAL	-	5.000.000	5.000.000
83 - FONDO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	-	5.000.000	5.000.000
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	5.100.000	5.100.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	37.000.000	37.000.000
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	61.594.294	61.594.294
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	3.000.000	3.000.000
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	8.756.880	8.756.880
93 - FONDO DE PLAN DE OBRAS E INVERSIONES	-	20.000.000	20.000.000
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	2.000.000	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.412.297.682</b>	<b>321.411.744</b>	<b>1.733.709.426</b>

UNSAM  
INTERVINO



406/18